



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

ACTA DE REUNIÓN DE PUBLICACIÓN DE BASES

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA N° 004-2023 UNIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO-UNI SEDE UNI Sector "T"

En la ciudad de Lima, siendo el 15 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas, se dio inicio a la reunión de los miembros de la comisión a cargo de la conducción de la Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI sede UNI SEDE UNI Sector "T", designados con Resolución Rectoral N° 3557-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.

- Sr. César Augusto Guillén Romani Presidente
- Sr. Monsoni Marcelino Vergara Motta Secretario
- Sr. Villalobos Solano, Juan Javier Miembro Suplente

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

A continuación, se ejecutaron las siguientes acciones:

1. Se procedió con la Revisión y Aprobación de las Base para la Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario- SEDE UNI Sector "T", en función del análisis de los aspectos técnicos y administrativos contenidos en los Términos de Referencia.

Por lo antes mencionado el Comité ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Dar conformidad a las Bases para la Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario- SEDE UNI Sector "T", procediendo a visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Elevar las Bases a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su publicación en la página Web Institucional (WWW.UNI.EDU.PE).

Seguidamente se procedió a suscribir la presente acta en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:00 horas.

Sr. César Augusto Guillén Romani
Presidente
DNI 09631167

Sr. Vergara Motta Monsoni Marcelo
Secretario
DNI 06955676

Sr. Villalobos Solano, Juan Javier
Miembro
DNI 06583916



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 14:42:19-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20169004360 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/11/2023 17:14:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3557-2023-UNI

Lima, 13 de noviembre de 2023

Visto:

El Oficio N.º 264-ACP-UA/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Mediante Resolución Rectoral N.º 0636 del 28 de agosto de 1995, se aprobaron las "Disposiciones para el otorgamiento de Concesiones de Servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería". En su Artículo 1º, establece que "Las concesiones de servicios son exclusivamente otorgadas por la Universidad. Solo el rector autoriza el otorgamiento de las concesiones de servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería, excepto las que funcionan en las áreas construidas de las Facultades que sólo el Decano respectivo las autoriza"

Por Oficio N.º 0876-2023-J-UCP-UNI del 21 de setiembre de 2023, la Unidad de Centro Preuniversitario remitió a la Oficina de Control Patrimonial los términos de referencia para la "Concesión del servicio de cafetería para la atención exclusiva de refrigerios y almuerzos a los estudiantes y personal de la Unidad de Centro Preuniversitario- Sector T UNI".

En ese sentido, a través del Oficio N.º 195-ACP-UA/2023 del 28 de agosto de 2023, el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, propuso la designación de dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes encargados de conducir el proceso para la "Concesión del servicio de cafetería para la atención exclusiva de refrigerios y almuerzos a los estudiantes y personal de la Unidad de Centro Preuniversitario- Sector T UNI", propuesta que fue recogida y complementada por la Unidad de Centro Preuniversitario mediante Oficio N.º 0834-2023-J-UCP-UNI del 07 de setiembre de 2023.

En ese marco de ideas, por documento del Visto el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicitó al despacho del Rectorado, la emisión de la Resolución Rectoral que permita designar a la comisión encargada de la conducción del proceso mencionado en el párrafo precedente.

Estando al Proveído N.º 7719/ALCHN Rect. 23 de fecha 31 de octubre de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

BASES

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA
N° 004-2023-CEPRE-UNI
(Primera Convocatoria)**

**CAFETERÍA DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO
(SEDE – UNI)**

Diciembre - 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

BASES

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA N° 004-2023- UNIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - UNI-SEDE UNI

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac.

2. OBJETO DEL CONCURSO

La presente concesión tiene por objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica (concesionario) con capacidad de brindar el servicio de Cafetería, conforme a las exigencias y necesidades de los estudiantes, servidores, funcionarios y público en general que concurren a las instalaciones de la Unidad del Centro Preuniversitario-SEDE UNI SECTOR T, ubicado en Av. Túpac Amaru 1150, Distrito El Rímac.

El ambiente dado en concesión, cuenta con el área de cocina, mostrador y de atención es de 110m² (incluye instalación de mesas y sillas).

3. RENTA MENSUAL

La renta mensual por derecho de uso de local a pagar el Concesionario a la UNI, es de S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

BASE LEGAL

- Resolución Rectoral Nro. 636 de fecha 28 de agosto de 1995, donde se aprobó las "**Disposiciones para el Otorgamiento de Concesiones de Servicios en la UNI**".
- Resolución Rectoral Nro. 3557-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, se nombra a los miembros titulares y suplentes del "Comité de Concesión para la Cafetería de la Unidad del Centro Preuniversitario –SEDE-UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería comisión a cargo de la conducción de la Concesión de Servicios N° 004-2023-CEPRE-UNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

4. REQUISITOS

Podrá participar toda persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión es de un (01) año calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, prorrogable por igual periodo, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otros establecidos en el contrato.

6. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	EL 19 de diciembre de 2023
Registro de participantes	Del 19 al 23 de diciembre de 2023 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Visita a las instalaciones	Del 19 al 27 de diciembre de 2023 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Previa coordinación con la CEPRE UNI –SEDE UNI el teléfono: 460-2407 anexo 113 (Sra. Paulina Viñas).
Formulación de consultas	Del 28 de diciembre de 2023 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento Av. Túpac Amaru 210, Distrito del Rímac, Pabellón Central Tercer Piso.
Absolución de consultas	El 29 de diciembre de 2023.
Presentación de propuestas (Técnico – Económico)	El 03 de enero de 2024. Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	El 04 de enero de 2024.
Presentación de los requisitos para suscripción del contrato.	Hasta el 08 de enero del 2024 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Suscripción de contrato	El 12 de enero de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI


Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

7. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería del Centro Preuniversitario donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas serán presentadas en Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a 15:30 horas, en el día indicado en el cronograma del proceso.
- Los participantes presentarán en dos (02) sobres cerrados dirigidos al Comité de Selección a cargo de la Concesión de Servicios de Cafetería N° 004-2023-CEPRE-UNI-SEDE UNI, conforme se indica:
- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado




Señores
COMITÉ DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA N° 004-2023-
UNI-SEDE UNI (Primera Convocatoria).

Presente. -

**CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA
CEPRE-UNI-SEDE UNI**

SOBRE Nro. 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- 
- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado



Señores
COMITÉ DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA N° 004-2023-
UNI-SEDE UNI (Primera Convocatoria).

Presente. -

**CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA
CEPRE-UNI-SEDE UNI**

SOBRE Nro. 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 deberá contener de carácter **OBLIGATORIO**, lo siguiente:

- a. Carta de presentación y declaración jurada del participante (**Anexo Nro.01**).
- b. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo Nro. 2**).
- c. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo Nro. 3**).
- d. **Anexo Nro. 4** "Plan de Medidas de Salubridad y Sanitarias".
- e. **Anexo Nro. 5** "Descripción de Precios de Menús"
- f. **Anexo Nro. 6** "Relación de Clientes"
- g. **Anexo Nro. 7** "Personal Propuesto para el Servicio de Cafetería".
- h. **Anexo Nro. 8** "Relación de Menajes y Equipos".
- i. Copia del DNI del participante o Representante Legal de la empresa.
- j. Copia de ficha de RUC SUNAT, en condición de habido y hallado.
- k. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la Empresa, de ser el caso. Las personas naturales extenderán una declaración jurada en la que señalen fecha de inicio de actividades.
- l. Copia del recibo de pago por haber adquirido las bases a **nombre del postor**.
- m. Constancia de visita a las instalaciones del espacio a concesionar expedida por la Unidad del Centro Preuniversitario UNI.
- n. Copia legalizada del recibo del servicio agua o luz, que conste la dirección del postor.
- o. Experiencia sobre el servicio a ofrecer, debidamente sustentado con documentos que acrediten los años en el rubro, anexando contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, así como constancias expedidas por dichos entes donde se acredite el buen servicio realizado por el postor.
- p. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes policiales, el mismo que será presentado por el ganador de la concesión a la suscripción del contrato.
- q. Declaración jurada indicando no haber tenido juicio pendiente con el Estado, ni haber sido sancionado por no cumplir con sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado, en particular con la UNI.
- r. Propuesta del servicio: contendrá la descripción del servicio.

Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados líneas arriba, traerá consigo la descalificación de la propuesta.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **Anexo Nro. 9:** Propuesta Económica

Nota: El postor presentará su propuesta económica sobre la base de la renta mensual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.
- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al precio mensual de la concesión.
- Ninguna oferta de pago será por debajo del precio mensual de la concesión, de ser el caso, se desestimará la propuesta.

10. ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **En cuanto a la Convocatoria.**- Se realizará a través de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, esto es www.uni.edu.pe.
- **En cuanto a la venta de Bases.** - Se realizará en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Ingeniería - OCEF UNI, por el importe de S/. 10.00 más IGV, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- **En cuanto a la presentación de consultas.**- Los interesados que hayan adquirido las bases, podrán formular consultas por escrito, dirigidos al Presidente del Comité de Concesión, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, debiendo ser presentado en Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 hasta las 15:00 horas.
- **En cuanto a la absolución de consultas.** - Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento de todos los postores que adquieran las presentes bases, quienes deberán reclamarlas en la Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, en el horario de 8:00 hasta las 15:00 horas.

En caso de que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta, se entenderá su tácito sometimiento a las normas previstas en las presentes bases, sin lugar a reclamaciones posteriores derivadas de la interpretación que de ellas efectuó el Comité de Concesión.

11. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS



11.1. La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (50 puntos) y económicos (50 puntos), de acuerdo a los siguientes factores:

11.1.1. FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA
Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (30 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos que acredite la experiencia del postor en la actividad (Concesionario, Cafetería) que es materia del presente proceso y que no podrá ser menor a 01 año (Anexo N°06):

- Mayor de 01 hasta 02 años : 10 puntos.
- Mayor de 02 hasta 04 años : 20 puntos.
- Experiencia mayor a 04 años . 30 puntos.

EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO (20 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto.

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

PERSONAL	PUNTAJE
• Nutricionista con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	05 puntos
• Cocinero con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	10 puntos.
• Asistente de cocina con experiencia mayor a 01 año.	05 Puntos

11.1.2. FACTOR Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, el resto de forma proporcional.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN
----------------------	----------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta económica más alta
Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene el precio de oferta (Anexo 9)	50 puntos.

12. LOS POSTORES

- Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **No pueden ser postores los concesionarios o exconcesionarios, que tengan deudas pendientes, incumplimientos contractuales o Contratos Vigentes con la Universidad Nacional de Ingeniería o aquellos contra los cuales la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del ambiente concesionado.**
- El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.

13. REQUISITOS DEL POSTORES

- Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que, en las fechas previstas en el cronograma del procedimiento de concesión, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos.
- No deberá tener juicio pendiente con el estado, ni haber sido sancionado por no cumplir sus obligaciones contractuales con alguna entidad del estado.
- Presentar toda la documentación solicitada en los sobres 1 y 2.

14. SOBRE EL USO ADECUADO DEL ESPACIO A CONCESIONAR

- El ganador de la concesión sólo podrá darle al área concesionada el uso por el Servicio de Cafetería. El espacio concedido NO podrá ser destinado a un uso distinto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- El ganador de la concesión deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso.
- El ganador de la concesión no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- El ganador de la concesión se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio a realizar.
- El ganador de la concesión se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad dentro de las normas de sanidad y salubridad vigente.
- Todo cambio o mejora que el ganador de la concesión realice al área concesionada, deberá ser autorizada por la **UNIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO -SEDE UNI**, para ello, el ganador deberá solicitarlo por escrito a dicha instancia, que, de ser aceptada, se procederá con implementar los cambios solicitados.
- El ganador de la concesión, bajo pena de resolución de contrato, está prohibido de:
 - Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
 - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura para hacer publicidad de sus servicios.
 - Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito del personal UNI.
 - Ceder, subarrendar o transferir a terceros la concesión.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo para la concesión es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por un (01) año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas del servicio y otras establecidas en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- Respecto a este punto, el área designada para la supervisión y control, deberá informar al Titular de la Entidad, si el concesionario cumplió con sus obligaciones contractuales.
- Al vencimiento del plazo de la concesión, el concesionario deberá desocupar el inmueble y ceder toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la **UNIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO - SEDE UNI.**

- En caso que las partes no renueven contrato, se le concederá al concesionario un plazo no mayor a 07 días calendario, a efectos de que retire el mobiliario de su propiedad. Transcurrido dicho plazo de no retiro de los bienes, estos tendrán la condición de abandono.
- Es necesario resaltar que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros o sustracción de los bienes del concesionario.

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

La Universidad Nacional de Ingeniería designa al Jefe de la Oficina de Administración del CEPRE-UNI-SEDE UNI, para la supervisión y/o control del espacio a concesionar, informando a la máxima autoridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, emitiendo el informe que corresponda, trimestralmente.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postores, dando a conocer a través de un cuadro comparativo el puntaje total obtenido de cada uno de ellos indicando el orden de prelación.
- La buena pro se otorgará al postor que obtenga el mayor puntaje total.
- La notificación de la buena pro se realizará mediante comunicación escrita.

18. GARANTÍAS A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A la suscripción del contrato, el postor ganador de la concesión deberá hacer entrega de un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía, la cual tendrá como finalidad de asegurar y cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones del local, así como el mobiliario entregado.

19. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la concesión, dentro del plazo de 03 días hábiles, deberá presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- Certificado de antecedentes policiales del ganador de la concesión, así como del personal que prestará la atención de dicho servicio.
- Recibo de pago por el importe del mes de adelanto del local dado en concesión, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).
- Recibo de pago por el depósito de dos (02) meses de garantía, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).

Los documentos antes descritos deberán ser presentados a Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, a efectos de que estos, posteriormente sean elevados a la Oficina Central de Asesoría Legal para el perfeccionamiento del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LA ATENCION EXCLUSIVA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO EN EL SECTOR T - UNI

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Concesión de la Cafetería brindará menús completos, variados, atractivos, balanceados, nutritivos y bajos en sal, elaborados bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Brindar atención de alimentación a los estudiantes, servidores, funcionarios del Centro de Estudios Preuniversitarios en el Sector T del campus de la UNI.

3. PLAZO DE CONCESION:

El plazo para la concesión es de un (1) año calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, periodo que puede ser prorrogado por un año más, siempre y cuando el Concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidas en el contrato.

4. RENTA MENSUAL:

El pago por derecho de uso de local para el Servicio de Concesión es de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

5. COBERTURA DEL SERVICIO:

Número potencial de comensales	80 personas en promedio por día
Cobertura del servicio	Lunes a sábado Domingo (cuando se requiera y/o autorice la Dirección)
Sistema de servicio	Atención a la mesa
Horario de atención	De 07h00 a 20h00 Desayuno de 07h00 a 09h00 Almuerzo de 12h00 a 15h00 Adicionales hasta las 20h00

6. DATOS GENERALES DEL SERVICIO:

6.1. De los ambientes:

El servicio de Cafetería se brindará en el ambiente especialmente adecuado y ubicado para dicho fin, esto es en el Sector T de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en Av. Túpac Amaru 1150 Rímac.



6.2. De los alimentos:

El contenido de los desayunos y menús deberá estar basado en una dieta que provea a los alumnos y trabajadores un promedio de 2000 kilocalorías, según lo indicado por el Organismo Mundial de la Salud.

La Comisión de Cafetería tendrá a su cargo la supervisión y control de:

- ✓ *La calidad y manipulación de los insumos.*
- ✓ *Las condiciones de higiene y salubridad en la preparación de los alimentos cumpliendo las normas del Ministerio de Salud.*
- ✓ *La revisión anticipada del informe del profesional en Nutrición con la programación semanal/quincenal mensual balanceada de los alimentos, con la firma del Nutricionista Colegiado.*
- ✓ *El servicio de alimentación debe ser natural, bajos en sal, con la mínima cantidad de alimentos procesados.*
- ✓ *La calidad integral de los alimentos.*
- ✓ *De la atención, amable y esmerada del personal de servicio.*
- ✓ *De la igualdad en el servicio, sin preferencias.*
- ✓ *Está permitida la venta de postres, bebidas y otros (sándwiches, frutas, jugos, helados, etc.).*
- ✓ *Para la distribución de alimentos en lugares distintos al ambiente del Comedor, el Concesionario deberá asegurar su traslado en las mejores condiciones, a fin de asegurar su presentación, higiene y temperatura.*

6.3. Frecuencia de cárnico:

TIPO	VECES POR SEMANA
Carne de vacuno	2
Carne de pollo	2
Pescado	2
Cerdo	1
Pavo o pavita	1

6.4. Frecuencia de verduras:

Las verduras deberán ser frescas o cocidas y podrán ser servidas en la frecuencia que indique el nutricionista, de acuerdo al menú que se ofrezca y en el caso de las frutas frescas debidamente lavadas, podrán ser servidas enteras o picadas en caso forme parte del postre.

7. DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO:

Por parte del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, ofrecerá la Infraestructura y ambiente destinados para la ejecución del servicio de concesión de la Cafetería que comprende:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- ✓ Zona de Comedor.
- ✓ Zona de elaboración de alimentos.
- ✓ Mostrador de atención.
- ✓ Servicio de agua y luz.
- ✓ Área total 110 m2.

8. DEL SERVICIO A PRESTAR:

El Concesionario deberá brindar el siguiente servicio:

- ✓ Desayunos.
- ✓ Almuerzos (menú económico, menú ejecutivo).
- ✓ Adicionales (a solicitud de la Unidad del Centro Preuniversitario en las diversas actividades que se realicen).

DESCRIPCION DEL DESAYUNO

Jugo de fruta	Fruta de la estación
Bebida caliente	Leche, infusión, café, quinua, maca o avena
Panes	Sandwich diversos: queso, jamón, aceituna, palta, mantequilla, mermelada, huevo, etc.)

DESCRIPCION DEL ALMUERZO

Entrada o sopa	Entrada fría o caliente
	Sopa
Plato de fondo	02 opciones de productos cárnicos
Guarniciones	Arroz, camote, papa y/o yuca
Fruta de la estación o postre	Fruta natural o postres variados
Refresco	De fruta natural o infusiones
Complementos	Ají, limón, cremas

9. MENAJE DEL COMEDOR Y OTROS:

El Concesionario deberá proporcionar el servicio con calidad que satisfaga la atención de los usuarios y tendrá el siguiente menaje mínimo:

- ✓ Platos hondos de loza.
- ✓ Platos tendidos de loza.
- ✓ Tazas de loza.
- ✓ Vasos de vidrio.
- ✓ Cubiertos de acero inoxidable (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo).
- ✓ Alcuza para aceite, vinagre, pimienta, sal para cada mesa.
- ✓ Ollas de acero inoxidable.
- ✓ Parrillas de almacenamiento de acero inoxidable.
- ✓ Cocina a gas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- ✓ Refrigeradora.
- ✓ Congeladora.
- ✓ Almacén para productos perecibles y no perecibles.
- ✓ Exhibidora de alimentos fríos.
- ✓ Dispensador de alimentos calientes.
- ✓ Mesas para el comedor (20).
- ✓ Sillas para el comedor (80).
- ✓ Bandejas.
- ✓ Tachos de basura.
- ✓ Sistemas de almacenamiento de utensilios secos y mojados.
- ✓ Equipos complementarios: horno microondas, licuadora, batidora.

El Concesionario no podrá emplear ollas arroceras, parrilla eléctrica, hervidor eléctrico y wafieras.

10. DEL PERSONAL:

- ✓ La administración del personal de la concesión es de exclusiva responsabilidad del Concesionario, no existe vínculo laboral con la Unidad del Centro Preuniversitario y la UNI.
- ✓ Tal como se establece en la legislación vigente, todos los establecimientos que brindan un servicio deberán contar con Libro de Reclamaciones.
- ✓ El Concesionario deberá facilitar periódicamente de acuerdo a los reglamentos de la UNI la inspección sanitaria correspondiente.
- ✓ El personal de preparación de alimentos deberá contar con uniforme.

10.1. *El Concesionario deberá contar con los siguientes trabajadores, quienes deberán tener experiencia no menor de 2 años:*

- ✓ Un (01) Administrador que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar los aspectos administrativos de los servicios brindados y será la persona autorizada para realizar las coordinaciones con el personal.
- ✓ Un (01) Nutricionista, que se encargue de planificar y controlar la calidad nutricional y el aporte energético de los alimentos (experiencia mayor a 2 años).
- ✓ Un (01) Jefe de Cocina – Chef (experiencia mayor a 2 años).
- ✓ Un (01) Asistente de Cocina (con experiencia mayor a 1 año).
- ✓ Dos (02) Mozos.

La Unidad de Centro Preuniversitario se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal en los casos que no se desempeñe en forma adecuada para un servicio eficiente.

10.2. *Los documentos a presentar por parte del personal del Concesionario:*

- ✓ Fotocopia del DNI.
- ✓ Carnet de sanidad vigente.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales y judiciales.
- ✓ Certificado negativo de prueba de Elisa.
- ✓ Currículo Vitae del Cocinero que acredite experiencia en el cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- 10.3. *El Concesionario deberá presentar a su personal correctamente uniformado (chaqueta, mandil y gorro) limpio, con el cabello corto o recogido, uñas recortadas e identificado con su nombre y varones afeitados.*

En caso de ser necesario el reemplazo del personal asignado para cocina o atención al público, deberá ser informado al Jefe de la Unidad de Centro Preuniversitario y presentar los documentos señalados anteriormente.

Será de cuenta y responsabilidad exclusiva del Concesionario el pago de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, vacaciones, gratificaciones, indemnizaciones por accidente de trabajo, beneficios sociales, etc., que le corresponda sin excepción a su personal, quedando claramente establecido que no existe vínculo laboral entre la Unidad de Centro Preuniversitario y el personal del Concesionario.

11. DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIO, AMBIENTE Y OTROS:

- ✓ *El Concesionario deberá presentar los equipos, artefactos y mobiliario a usar en perfecto estado, para un adecuado servicio, siendo de su responsabilidad el mantenimiento.*
- ✓ *La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, etc., deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso y en cantidad óptima para la atención, los mismos que deberán ser proporcionados por el Concesionario. No se podrán usar artículos deteriorados, de madera o plástico.*
- ✓ *El Concesionario se compromete a mejorar la presentación del Comedor y dar un mejor servicio, debiendo tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones que hicieran los trabajadores o demás personas que prestan servicios en la Unidad del Centro Preuniversitario, las cuales serán canalizadas a través de la Comisión de la Cafetería.*
- ✓ *El Concesionario no podrá transferir total o parcialmente la Concesión, ni podrá subarrendar a terceros los ambientes cedidos en uso por la Unidad del Centro Preuniversitario.*
- ✓ *El Concesionario podrá realizar mejoras para brindar una mejor impresión y atención al público.*
- ✓ *El Concesionario podrá ampliar el ambiente hacia el patio, instalando toldos con tubos de acero, previamente probado su resistencia y las medidas de seguridad a fin de evitar accidentes.*

12. DE LOS ALIMENTOS:

- 12.1. *Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal del Comedor encargado de la preparación de los alimentos deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud, en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.*
- 12.2. *Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día o se mantendrán debidamente almacenados, respetando estrictamente su condición (buen estado).*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- 12.3. *Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales de acuerdo a lo recomendado por un Nutricionista.*
- 12.4. *En la carta se considerarán platos para menús, platos a la carta y dieta blanda.*
- 12.5. *Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales, debiendo utilizar por cuenta del Concesionario agua envasada hervida o filtrada, no es recomendable usar pastillas para purificar el agua.*
- 12.6. *Está prohibido el uso de sobras y alimentos desechados en la elaboración de nuevas comidas.*
- 12.7. *El suministro de alimentos deberá estar a cargo de proveedores acreditados y validados.*
- 12.8. *Las carnes, pescados y mariscos, así como las verduras, frutas e insumos diversos utilizados en la preparación de los alimentos deberán ser de primera calidad.*
- 12.9. *Con el fin de garantizar el servicio el postor deberá adjuntar la relación de sus proveedores, acreditando con copia de facturas de las últimas compras, no más de 10.*

13. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 13.1. *El Concesionario abonará a la Unidad del Centro Preuniversitario la cantidad pactada por adelantado, en compensación del consumo de agua, luz y uso del ambiente asignado. La mora se cobrará a partir del 5to día de omitido el pago.*
- 13.2. *El Concesionario deberá contar con experiencia en servicios similares.*
- 13.3. *Es responsabilidad del Concesionario emitir factura o boleta de venta, según sea requerido por el usuario.*
- 13.4. *El plazo para la implementación del Comedor será a partir de la suscripción del contrato.*
- 13.5. *El Concesionario permitirá la revisión inopinada de los miembros de la Comisión del área asignada.*
- 13.6. *El Concesionario está obligado a brindar el servicio al personal administrativo aún en el periodo que no se dicten clases, es decir durante el proceso de inscripción de postulantes a la Unidad del Centro Preuniversitario.*

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- ✓ *El personal y alumnado de la Unidad del Centro Preuniversitario podrá hacer uso de las instalaciones del Comedor, aun cuando no consuma producto alguno y lleve sus propios alimentos.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- ✓ *El pago por el consumo por parte de los trabajadores de la Unidad del Centro Preuniversitario, será única y exclusiva responsabilidad del Concesionario, la Unidad del Centro Preuniversitario no se compromete a reconocer ninguna deuda.*
- ✓ *Es responsabilidad del Concesionario el transporte de los alimentos al local del Concesionario en contenedores especialmente acondicionados y apropiados, cuyo traslado deberá ser hecho en condiciones que no afecten la calidad y el estado sanitario de los mismos. Los envases deberán ser del tipo autorizado por reglamento sanitario de alimentación.*
- ✓ *Es responsabilidad del Concesionario dar el tratamiento debido a los desechos sólidos, orgánicos, entre otros a fin de evitar la propagación de insectos y otros ácaros que perjudiquen la salubridad de los alimentos.*
- ✓ *Realizar la fumigación del establecimiento semestralmente o en caso se requiera y presentar la constancia a la Dirección de la Unidad del Centro Preuniversitario.*
- ✓ *El Concesionario debe garantizar una cantidad mínima de 50 menús económicos para estudiantes y personal.*
- ✓ *El Concesionario debe cumplir con las normas de seguridad que establece INDECI (balón de gas fuera del ambiente, certificación de instalación, ubicación adecuada de extintores y conocimiento de su manejo, campana extractora).*
- ✓ *Está terminantemente prohibido expender: cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes.*
- ✓ *El Concesionario no puede ni debe vender ningún producto en horario de clases (tanto a docentes que se encuentren dictando o estudiantes que se encuentren en clases).*
- ✓ *Realizar la desinfección de pisos y baldosas del Comedor, incluyendo la zona de cocina de manera diaria.*
- ✓ *El Concesionario deberá remitir el "Protocolo Sanitario de operación ante el Covid 19 para restaurantes y servicios afines en la modalidad de atención en salón".*
- ✓ *El Concesionario deberá considerar operar cumpliendo con las "Normas sanitarias para restaurantes y servicios en tiempos de Covid 19".*

15. DE LAS SANCIONES

- ✓ *En caso de incumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Contrato se llevará a cabo la suspensión del Contrato.*
- ✓ *En caso de incumplimiento del pago 3 meses consecutivos de alquiler se procederá al descerraje a fin de recuperar el área concedida.*
- ✓ *Si se encuentra insectos, cucarachas, cabellos u otros en los alimentos servidos, se procederá con la suspensión del Contrato.*



SERVICIO DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con RUC Nro. 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector , identificado con DNI Nro. , de acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral Nro. de fecha , a quien en adelante se le denominará LA UNI y de la otra parte;
2. , identificado con DNI. Nro..... , con RUC Nro..... , con domicilio legal en Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

El..... de..... de 202.., el Comité de Concesión designado por Resolución Rectoral Nro. de fecha..... de..... de 202.., otorgó la Buena Pro de la CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA N° 004-2023-CEPRE-UNI-SEDE UNI (Primera Convocatoria) para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CEPRE-UNI-SEDE UNI a, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión un área aproximada de 110m², destinado para el Servicio de Cafetería para elCEPRE-UNI-SEDE UNI, ubicado en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENOVACIÓN

El plazo de concesión que se otorga es de un (01) año que rige a partir del..... de..... 202.. hasta el.....de.....de 202...

LA UNI convenir en la renovación de plazo de concesión a solicitud de **EL CONCESIONARIO** por un plazo no mayor al del presente contrato (01 año).



La solicitud de renovación se presentará por **EL CONCESIONARIO** con dos (02) meses de anticipación al vencimiento del plazo de concesión, debiendo haber cumplido con todas sus obligaciones a las que se encuentra sujeto en el presente contrato

Si la solicitud de renovación se presenta fuera del plazo indicado, **LA UNI**, sin más trámite, desestimaré la solicitud por extemporánea. **LA UNI** resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación.

Producido el vencimiento del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** está obligado a la desocupación y entrega inmediata del ambiente asignado a **LA UNI**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

4.1 Las partes acuerdan que los servicios que comprenden la concesión otorgada se debe prestar de lunes a sábado, en el horario que comprende desde las 07:00 a 19:00 horas.

4.2 EL CONCESIONARIO se compromete a pagar en la Unidad de Tesorería de LA UNI, por derecho de uso de local, que comprende, además, el consumo de luz y agua Incluido el Impuesto General a las Ventas, la suma de S/..... (.....), cantidad que deberá cubrirse por adelantado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

Si vencido el plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** no cumple con devolver el ambiente descrito en la cláusula segunda, continuará con la obligación de pagar una suma igual a la fijada por el derecho de uso y hasta la desocupación efectiva de dicha área.

4.3 Antes de la suscripción del presente documento EL CONCESIONARIO entregará a LA UNI, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de S/..... (.....), equivalente a dos (02) meses por derecho de uso de local que serán depositados en la Unidad de Tesorería de LA UNI, sin devengar intereses, ni indexaciones.

Las partes acuerdan que la garantía será devuelta al vencimiento del contrato deduciendo los gastos por daños y perjuicios, si los hubiere. EL CONCESIONARIO perderá el depósito otorgado en garantía si decide retirarse antes del vencimiento del plazo de la concesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

- 4.4 **EL CONCESIONARIO** deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso conforme al presente contrato, en ningún caso se permitirá el ingreso a persona distinta a las autorizadas por **LA UNI**, salvo, previa autorización por escrito de ésta.
- 4.5 **EL CONCESIONARIO** no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- 4.6 **EL CONCESIONARIO** se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio de Concesión de Cafetería.
- 4.7 **EL CONCESIONARIO** es responsable del mantenimiento de los equipos instalados en el área cedida a concesionar.
- 4.8 **EL CONCESIONARIO** se compromete a usar el local señalado en la cláusula segunda única y exclusivamente para brindar el **Servicio Concesión de Cafetería**.
- El local no podrá ser destinado a un uso distinto al previsto en el párrafo precedente.
- 4.9 Al término del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** se obliga en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores, hacer devolución del ambiente que comprenda la concesión.
- 4.10 **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver el ambiente referido en la cláusula segunda en buenas condiciones, tal como las recibe a través del presente contrato, salvo los deterioros originados por el uso normal; en caso contrario, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a dicho bien.
- 4.11 **EL CONCESIONARIO** reconoce que la administración del personal de servicio de la concesión es de su exclusiva responsabilidad, no existiendo relación laboral, ni vínculo contractual de dicho personal con **LA UNI**.
- 4.12 **EL CONCESIONARIO** deberá mantener limpio el ambiente y los sectores adyacentes; las instalaciones en buen estado de funcionamiento.



CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNI tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentre el espacio que ha sido destinado para la prestación del **Servicio Concesión de Cafetería**, labor que será realizada por.....

CLÁUSULA SEXTA. - MORA AUTOMÁTICA Y CLÁUSULA PENAL

EL CONCESIONARIO incurrirá automáticamente en mora por el sólo hecho de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los plazos y términos expresados en el presente contrato. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de 5/1000 por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIMITACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

EL CONCESIONARIO no podrá ceder su posición contractual derivado del presente contrato ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar total o parcialmente bajo ningún título los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA UNI podrá resolver el presente contrato cuando **EL CONCESIONARIO** incurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las bases y la propuesta técnica y económica.
- b) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias de **LA UNI** en materia de concesiones, las mismas que **EL CONCESIONARIO** en este acto declara conocer.
- c) La falta de pago correspondiente por derecho de uso señalado en el sub numeral 4.2, de acumularse dos (02) meses.
- d) El expendio de licores, el ejercicio de actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres, así como aquellas que afecten la tranquilidad del **CEPRE-UNI-SEDE UNI**.
- e) Cuando otorgue al local uso diferente al que se ha señalado en este documento.
- f) Cuando se niegue a brindar las facilidades a funcionarios o personal a cargo de la supervisión de la concesión.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en causal de resolución, **LA UNI** le notificará otorgándole un plazo razonable que no podrá exceder de siete (07) días hábiles para que subsane su incumplimiento, solamente en caso ello corresponda. Si **EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

CONCESIONARIO no efectuara dicha subsanación vencido el plazo otorgado para tal efecto, **LA UNI** declarará resuelto el contrato.

En cualquiera de estos casos, **EL CONCESIONARIO** perderá el importe de la garantía a que se refiere el subnumeral 4.3.

CLÁUSULA NOVENA. - EXTINCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión se extinguirá y por tanto el presente contrato dejará de surtir efectos, por vencimiento del plazo de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Forma parte del presente contrato las Bases, la propuesta técnica y económica.

Las partes firman el presente documento por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima,..... a los días del mes de..... de 202...



ANEXO Nro. 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. –

Estimados señores:

El que suscribe,..... ,postor y/o Representante Legal de..... , identificado con....., con poder inscrito en la Localidad de....., en la Ficha Registra! Nro....., Asiento Nro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal:		
RUC Nro.	Teléfono	Correo

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

**COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS- SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.
(Primera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal....., declaro **BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generales y sus modificatorias.

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.**

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por el Comité y, conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DECAFETERIA para** el CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con los Términos de la Referencia, las demás condiciones que de indican en las presentes Bases y los documentos del procedimiento.

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro.4

PLAN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que mi Representada , se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas de salubridad y sanidad, en forma mensual, según el siguiente detalle :

1. Desinfección de los cubiertos (detallar procedimiento y frecuencia)
2. Desinfección del menaje (detallar procedimiento y frecuencia)
3. Desinfección del ambiente (detallar procedimiento y frecuencia)
4. Desinfección de las mesas y sillas (detallar procedimiento y frecuencia)
5. Desinfección de los almacenes de alimentos y refrigeradoras (detallar procedimiento y frecuencia)
6. Fumigación Semestral.

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro.5

DESCRIPCION DE PRECIOS DE LOS MENUS

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso, mi propuesta para los menús a ofrecer en el **SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI**, es el siguiente:

Nro.	Descripción	Precio Unitario
1	Desayuno	
2	Menú Estándar	
3	Menú Ejecutivo	
4	Dieta	

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede UNI

Concesión del Servicio de Cafetería N° 004-2023 Unidad del Centro Preuniversitario-UNI

ANEXO Nro. 6

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

El que suscribe..... , con DNI Nro..... ,
Representante Legal de la empresa..... , con RUC Nro..... ,
y con domicilio legal..... en declaro haber realizado servicio similar a
los siguientes clientes:

Nro.	Cliente	Objeto del Servicio	Nro. Contrato-0/S-Comprobante de Pago	Fecha Inicio	Fecha Termino	Contacto	Teléfono Contacto
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 7

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL PERSONAL PROPUESTO
PARA EL SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA.**

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentarle el personal propuesto para efectuar el servicio de alimentación, según el siguiente detalle:

Nro.	Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Años de Experiencia

Se deberá adjuntar el Currículum Vitae del personal propuesto, debidamente documentado.

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE RELACION DE MENAJE Y EQUIPOS

Señores:

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

El que suscribe..... , con DNI Nro..... Representante Legal de la empresa..... , con RUC Nro....., y con domicilio legal en....., quien se presenta como postor para la Convocatoria "**Concesión del Servicio de Cafetería - CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI** ", declaro bajo juramento que cuento con los artículos de menaje y equipos descritos según el siguiente detalle:

a)
b)
b)
d)
e)
f)

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE UNI N° 004-2023-CEPRE-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a efectos de formular mi propuesta económica por el importe total de S/.....(en letras), como contraprestación mensual por el local cedido para el Servicio de Concesión de Cafetería del **CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS -UNI-SEDE UNI**, incluyendo el IGV.

Lima,.....de.....de 2022

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda